INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 09 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario de la Seguridad Social **2020–111**, de **ANTONIO ÁNGULO BETANCOURT** contra COLPENSIONES y OTRAS, informando que la vinculada COLFONDOS S.A. fue notifica por correo electrónico el día 30 de junio de 2021 (29 de junio de 2021 19:00)(fls. 271 a 273) y el traslado corrió del 06 al 19 de julio (inhábiles 10, 11, 17 y 18) y contestó en término el 14 de julio (fls. 274 a 290), estando pendiente de resolver.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA**:

La vinculada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por intermedio de apoderado especial Dr. JAIR FERNANDO ATUESTA REY, identificado con la C. C. 91.510.758 y T. P. 219.124 del C. S. de la J., condición que acredita con el certificado de existencia y representación de folios 291 a 361, contestó en tiempo, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial como su apoderado.

Ahora, revisada la contestación (folios 278 a 290 anexo folio 365), se constata que reúne los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del C. P. T. S. S., por tal razón, se dará curso a la respuesta y se citará para la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, prevista en el art. 77 *ib.* modificado por el art. 11 de la L. 1149/07 (oralidad), la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Para el efecto se ADVIERTE que en la audiencia pública virtual señalada deberán participar las partes, demandante, vinculadas y representante de la demandada, so pena de darse aplicación a las sanciones previstas en el artículo 77 *ib*. Se previene además que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la **audiencia de trámite (art. 80 ib.) con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y que, una vez concluido, se clausurará el debate probatorio.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la ***Plataforma Microsoft Teams,*** para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)

los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. JAIR FERNANDO ATUESTA REY, para actuar como apoderado de la vinculada COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP vinculada COLFONDOS S.A.

TERCERO: CITAR a las partes a la continuación de la audiencia obligatoria de conciliación, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. y S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), para el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.).**

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en la audiencia pública señalada deben participar, so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes y que, **una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite (art. 80 *ib.*), con el recaudo de las pruebas que se decreten.**

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 032 de fecha 24/02/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ

Osb